Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: DECLARATIVA de FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00620-00**[1].

Muy a pesar de que la presente demanda ya fue inadmitida, lo cierto es que el demandante debe determinar con claridad el tipo de acción que persigue, pues si bien refiere la responsabilidad, la misma tiene dos matices la extracontractual y la contractual, con regulación normativa y requisitos disimiles, de allí que debe puntualizar claramente la reclamada.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 82 **hoy** 25 de septiembre de 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9708ec491e48b3edde16af57f033d2b1c21b3b415ec3c42dd7fd7d797829659d**
Documento generado en 23/09/2020 10:27:37 a.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.